



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

0553

Vallenar 20 ENE 2012

Decreto Exento N° \_\_\_\_\_/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Psicóloga Coordinadora de SENDA Previene** en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 100).
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Angie Andrea Madariaga Cuellar** Rut N° 16.441.962-2.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Angie Andrea Madariaga Cuellar** un honorario total mensual de \$ 961.299. - **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-221 SENDA PREVIENE (Cuentas Complementarias, Fondos de Terceros).
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Enero del año 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firmante

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
(S)

RUBEN ALFONSO ARAYA MADINA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORANTO  
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/KAZR/HHAP/HECF/meqt.-